Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 168 Lunes, 23 de julio de 2018

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

4730 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Inmunología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de La Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19808

4731 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19811

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

4732 Solicitud de sustitución y profundización de una captación de un aprovechamiento. Expte. APS-11/2018. 19814

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

4733 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de junio de 2018. 19815

Archena

4734 Información de la Cuenta General correspondiente al año 2017. 19816

Blanca

4735 Aprobación del padrón de agua correspondiente al tercer bimestre. 19817

Cieza

4736 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. 19818

NPE: B-230718-168

La Unión

4737 Rectificación de la delegación de competencias efectuada mediante Decreto n.º 553 de fecha 23 de junio. 19819

4738 Exposición pública del documento de avance de la modificación puntual n.º 32 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de La Unión. 19820

Molina de Segura

4739 Edicto de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Molina de Segura. 19821

Murcia

4740 Aprobación inicial del Programa de Actuación y estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZI-CV3 de Corvera. (Gestión-compensación 044GC16). 19823

Ulea

4741 Edicto de cobranza de padrones del IBI urbana y rústica 2018. 19824

4742 Exposición pública del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del tercer bimestre de 2018. 19825

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4730 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Inmunología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de La Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Inmunología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Inmunología más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

NPE: A-230718-4730

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Inmunología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000012	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	INMUNOLOGÍA	D. MANUEL MURO AMADOR

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4731 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Oncología Radioterápica más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000016	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	D. RAMÓN GARCÍA FERNÀNDEZ

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

4732 Solicitud de sustitución y profundización de una captación de un aprovechamiento. Expte. APS-11/2018.

Se tramita en este Organismo el expediente APS-11/2018 por el que doña María Teresa García Rodríguez y don Antonio García Rodríguez solicitan la sustitución y profundización del punto de toma de un aprovechamiento inscrito a su favor en la Sección A, Tomo 8, Hoja 1.409, sin aumento de volumen,

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-11/2018

Titular: María Teresa García Rodríguez y Antonio García Rodríguez

CIF: 27466892Q y 27453032W

Corriente o acuífero: Bajo Guadalentín

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: Loma de Casilla

Término Municipal: Alhama de Murcia

Volumen máximo anual: 150.000 m³

Superficie: 30 ha

Dotación: 5.000 m³/ha

Caudal medio equivalente: 4,7565 l/s

Características de las captaciones:

Denominación	Profundidad (m)	Coord. UTM (ETRS-89)
Nuevo sondeo	320	648525, 4192126

Los escritos y documentos, citando la referencia APS-11/2018, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 9 de julio de 2018.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

4733 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de junio de 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 03 de julio de 2018, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al mes de junio de 2018, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.523,96 euros (dieciséis mil quinientos veintitrés EUROS con noventa y seis céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria SOCAMEX, SAU sita en Plaza Constitución, 7 bajo de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 9 de julio de 2018.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Guevara Cava.

IV. Administración Local

Archena

4734 Información de la Cuenta General correspondiente al año 2017.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 17 de julio de 2018, ha informado la Cuenta General correspondiente al año 2017, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Archena, 18 de julio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

4735 Aprobación del padrón de agua correspondiente al tercer bimestre.

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2018, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Blanca, 11 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Ester Hortelano Ortega.

IV. Administración Local

Cieza

4736 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

En la Secretaría General de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas de fecha 27 de junio de 2018.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

Cieza, 29 de junio de 2018.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

4737 Rectificación de la delegación de competencias efectuada mediante Decreto n.º 553 de fecha 23 de junio.

Por el Sr. Alcalde–Presidente, con fecha 4 de julio de 2018, se ha dictado el Decreto n.º 862, cuya parte dispositiva es como sigue.

Primero.- Rectificar la delegación de competencias efectuada mediante Decreto n.º 553, de fecha 23 de junio de 2015, en sus apartados c) y h), los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

c) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, exceptuando los contratos menores, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta delegación conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de gastos derivados de estos contratos.

Se exceptúa de esta delegación, las competencias delegadas en la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal mediante decreto n.º 861 de fecha 4 de julio de 2018.

h) La autorización, disposición y reconocimiento de gastos por importe superior a 20.000 euros, para gastos de naturaleza distinta a la derivada de los expedientes de contratación. Se exceptúa de esta delegación la aprobación de las nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RDL 2568/86, de 28 de noviembre.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Asimismo se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

La Unión, 5 de julio de 2018.—El Alcalde, Pedro López Milán.

IV. Administración Local

La Unión

4738 Exposición pública del documento de avance de la modificación puntual n.º 32 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de La Unión.

Se somete a exposición pública el Documento de Avance de la Modificación Puntual n.º 32 de las Normas Subsidiarias, en el entorno de las calles Rosario y Ramón y Cajal de la pedanía de Roche de este término municipal, al objeto de que puedan ser examinados dichos trabajos por los interesados y presentar sugerencias.

El documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

En La Unión, a 19 de junio de 2018.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Ricardo Mármol González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

4739 Edicto de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, ha aprobado con carácter inicial la "Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Molina de Segura".

Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 111, de 16 de mayo de 2018, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente aprobada la citada Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Molina de Segura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación su hace público el texto de la Modificación del Reglamento, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 10 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

TÍTULO VI

ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO

Artículo 63. Acta en extracto.

1. El Secretario levantará acta de las sesiones del Pleno y la publicará en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.

2. El Secretario redactará en todo caso extracto en papel comprensivo de los siguientes datos:

a) Lugar, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.

b) Fecha: día, mes y año.

c) Hora en que comienza la sesión.

d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes. De los ausentes que se hubieren excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

g) Miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, opiniones sintetizadas e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes.

h) Puntos del orden del día y contenido de los acuerdos alcanzados, en su caso.

i) Hora en que el Presidente levanta la sesión.

3. El acta se transcribirá por el Secretario en el Libro de Actas, cualquiera que sea su soporte o formato, en papel o electrónico, autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde.

Artículo 64. Diario de sesiones en vídeo.

1. El Diario de sesiones en vídeo es un documento electrónico y multimedia que contiene los puntos del orden del día de la sesión y la grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, conteniendo audio e imágenes. Este documento electrónico recoge las deliberaciones con las intervenciones literales de cada uno de los oradores y las votaciones.

2. El archivo correspondiente al Diario de sesiones en video deberá conservarse de forma que garantice la integridad y autenticidad del fichero electrónico.

3. Se deben guardar todas las cautelas respecto al manejo y tratamiento del Diario de sesiones en video, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la publicación, habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial sin límite de reproducciones.

IV. Administración Local

Murcia

4740 Aprobación inicial del Programa de Actuación y estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZI-CV3 de Corvera. (Gestión-compensación 044GC16).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZI-CV3 de Corvera.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de julio de 2018.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

Ulea

4741 Edicto de cobranza de padrones del IBI ubana y rústica 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 10/07/2018, aprobó los padrones de 2018 siguientes:

- Impuesto bienes inmuebles urbana.

- Impuesto bienes inmuebles rústica.

Periodos de cobro:

- IBI Urbana del 27/07 al 28/09/2018

- IBI Rústica del 28/09 al 30/11/2018

Lo que se expone al público a los efectos.

Ulea, 11 de julio de 2018.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ulea

4742 Exposición pública del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del tercer bimestre de 2018.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10-07-2018 el padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del tercer trimestre de 2018, se expone al público por periodo de 1 mes a contar a partir del anuncio en el BORM, con periodo de pago en voluntaria de dos meses a partir del anuncio. Contra dicho padrón se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al fin del periodo de exposición pública.

Ulea, a 11 de julio de 2018.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474